

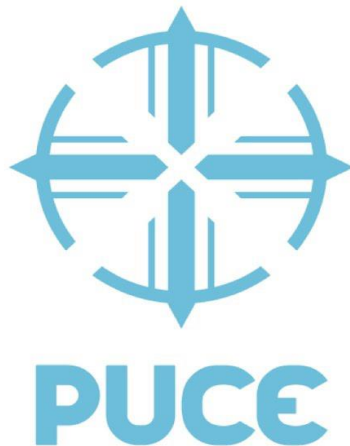
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR**

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

COORDINACIÓN DE SOCIOLOGÍA, CIENCIAS POLÍTICAS Y  
RELACIONES INTERNACIONALES

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIATURA EN CIENCIAS  
POLÍTICAS**

**La Despenalización del Aborto por Violación en la  
Agenda Pública del Ecuador Período 2020- 2022.**



ALLISON CARANQUI

DIRECTORA: Mtr. MICHELLE BAEZ ARISTIZABAL

QUITO, 2022

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi madre Alexandra, por su apoyo, amor y sobre todo por creer en mí incondicionalmente en esta travesía, hasta mi obtención al título profesional.

A Matías, mi hermano, quien siento mi hijo y es mi fuente de inspiración para siempre ser mejor y un ejemplo a seguir.

A mi padre de corazón Roberto, por tomar el papel de un padre sin serlo. Por apoyarme y por estar en mi vida. A la vez, a mi padre biológico por su ausencia, y hacer de mí una mujer fuerte, decidida, con ganas de superarme y demostrar al mundo que puedo lograr lo que me proponga.

A Oddie, mi mascota, quien es mi escape de la realidad y su amor puro, logró darme fuerzas para lograr mi meta.

A mi querida directora de tesis, Michelle por inculcarme esta pasión por la lucha feminista, el género, por ser mi amiga y una de las personas que más admiro en el ámbito académico y personal; además de ser guía en este proceso, en que buscamos la reivindicación de derechos de las mujeres y un mundo más justo.

A mi compañero, Alejandro, gracias por estar a pesar de las adversidades, apoyarme y darme ánimos para cumplir esta meta. Gracias por ser parte de mi familia y de las personas importantes en mi vida.

## **DEDICATORIA**

A mi persona, por ser la protagonista de este esfuerzo, por mis noches sin dormir, cansancio, lagrimas, felicidad, aprendizaje e ilusión. Sobre todo, porque gracias a mi sacrificio, logro obtener mi título profesional en la Universidad, que tanto me dio.

A mi madre, sin ella no lo habría logrado. Gracias a sus esfuerzos, amor, sacrificios y su apoyo incondicional. Gracias por siempre estar a mi lado, brindándome tu mano en cada instante bueno o malo, por cada palabra de aliento. Eres y siempre será mi motivo de ser mejor. Te amo y este título también es tuyo, te lo dedico.

A cada mujer, que ha sido víctima del sistema patriarcal y opresor. A cada niña, joven que por cualquier decisión tuvo que abortar sin la seguridad que saldría viva. A las mujeres feministas, que nos hacen apasionar con la ilusión de un mundo justo, a ustedes por ser el motivo de investigación.

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>Carátula .....</b>	<b>1</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>2</b>
<b>Dedicatoria .....</b>	<b>3</b>
<b>Tabla de Contenido .....</b>	<b>4</b>
<b>Resumen o Abstract .....</b>	<b>5</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>6-11</b>
<b>Capítulo I Construcción Teórica de la Despenalización del Aborto</b>	
<b>1.1.1 Genero .....</b>	<b>12-15</b>
<b>1.1.2 Patriarcado .....</b>	<b>15-18</b>
<b>1.1.3 Aborto .....</b>	<b>18-23</b>
<b>1.2 Teoría de la Política Publica .....</b>	<b>23-30</b>
<b>Capítulo II: Análisis Históricos de los Movimientos Políticos y Sociales del Ecuador</b>	
<b>2.1 Movimiento Pro Vida del Ecuador .....</b>	<b>31-33</b>
<b>2.2 Movimiento Feminista del Ecuador .....</b>	<b>33-37</b>
<b>CAPÍTULO III: LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN</b>	
<b>3.1 Análisis y Resolución del Aborto por Violación como Política Publica .....</b>	<b>38-41</b>
<b>Conclusiones y Recomendaciones .....</b>	<b>42-44</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>45-46</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>47</b>

## **RESUMEN O ABSTRACT**

La búsqueda del cumplimiento de derechos en género es una compleja lucha, que día a día las mujeres y niñas combaten en el mundo. Las exigencias Estatales y sociales, en su nombre ejercen discursos, transformaciones y decisiones legales dentro de la estructura de la sociedad, dominada por el patriarcado y la cultura machista. Las políticas públicas a lo largo del tiempo se han ido consolidando como una herramienta de respuesta para las necesidades de cientos de mujeres diversas, con las mismas demandas sobre la justicia social, la libertad sexual y reproductiva. Sin embargo, el Estado, para que tenga una gestión efectiva, debe garantizar la formulación de políticas públicas, que garanticen el cumplimiento de los derechos de las mujeres y niñas al brindar respaldo con la autonomía del cuerpo, sin perpetuar los estereotipos del sexo- género en la maternidad.

El objetivo de esta investigación es conocer el proceso de despenalización del aborto por violación, en la agenda política desde 2020 hasta el año 2022 actual. A partir del análisis de la construcción social de las autoras Schneider e Ingram, se realiza un recorrido por el proceso de agenda pública, frente a las políticas creadas desde las instituciones estatales. Con esto se busca entender, la concepción sobre la mujer y nociones que predominan los roles en la sociedad, en la apertura de la agenda para la formulación de políticas públicas. Determinar la criminalización del aborto por violación en Ecuador en base a las decisiones machistas y patriarcales del Estado y sus instituciones. Y los papeles importantes que cumplen los colectivos, por parte del movimiento provida con sus argumentos, y al igual entender los fundamentos de lucha del movimiento feminista.

Hacemos énfasis en el actuar de los gestores políticos, para la despenalización del aborto por violación, dentro de la comparación de sus pares con sexo masculino predominante.

## INTRODUCCIÓN

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El interés de esta investigación es revisar la ventana de oportunidades para abarcar el tema de la despenalización del aborto por violación en el Ecuador, en la política pública ecuatoriana en el periodo (2020-2022), con la perspectiva de aportar con la reflexión sobre la implementación de la acción política entorno a autonomía de los cuerpos y reproducción sexual de las mujeres y niñas ecuatorianas. La propuesta de este trabajo es analizar los derechos de la mujer teniendo énfasis en la despenalización del aborto, como un sujeto político y la oposición para que no exista una aprobación a la ley; habiendo énfasis en las dos posturas que construyen diferentes discursos legitimadores, que se encargan de sustentar la práctica política y develar sus argumentos diferentes, para que exista una situación compleja y controversial para el debate feminista en torno al tema del aborto y el accionar político reflejado en la política pública propuesto.

La Republica del Ecuador, es uno de los países latinoamericanos donde aún el aborto, penaliza a las mujeres sin excepción algunas, puesto a que, la interrupción del embarazo es parte del COIP (Código Orgánico Integral Penal), en el artículo desde hasta el año 2020, donde fue tratado por la Corte Constitucional del Ecuador, a raíz de una serie de demandas por colectivos y movimientos feministas, pro de los derechos sexuales y reproductivos. Resuelta como no constitucional y llevada a ser tratada por la asamblea nacional donde fue por mayoría aprobada, sin embargo, por el poder ejecutivo, el presidente Guillermo Lasso, decidió vetarla. Esta actual situación legal del aborto por violación ha permanecido ignorada durante años, causando una vulneración increíble de los derechos de mujeres y niñas.

Las feministas ecuatorianas lograron hace dos años, colocar por primera vez gracias a la ventana de oportunidades de la política pública implementar un debate sobre la violación por la causal de aborto en el año 2020, haciendo énfasis en la preocupación de la problemática que era causa de la alta mortalidad y morbilidad de las mujeres, que sufrían de embarazos no deseados.

## ANTECEDENTES

La presente investigación se enfocará en estudiar el proceso de la despenalización del aborto por violación desde abril 2020, con la apertura de proyectos de ley, su resolución en la Corte Constitucional del Ecuador y hasta su legislación en la Asamblea ley establecida en la Constitución del Ecuador, Código Integral Penal desde 1983 y vigente del 2008. La demanda actualmente, desea reformular en este contexto político legal: Artículo 149.- titulado Aborto Consentido estableció que la mujer que cause su aborto tendrá una sanción de pena privativa de seis meses hasta dos años. No estableciendo penas privativas, para quienes consienten la interrupción del embarazo. sino también para quienes hicieran abortar a una mujer, considerados como quienes proveen los servicios. (Ecuador, 2008). Artículo 148.- estableció que quien haga abortar a una mujer que no lo ha consentido será privada de su libertad por un periodo de entre cinco y siete años, mientras que la persona que la haga abortar bajo el consentimiento de esta tendría una pena privativa de libertad de entre uno y tres años. Artículo 150.- estableció que será un aborto no punible el que sea practicado por un profesional de la salud que se encuentre capacitado, que además tenga el consentimiento de la mujer, de su cónyuge o familiares íntimos que sean representantes legales en caso de que ella no esté en posibilidades de consentirlo por sí misma. (Ecuador, 2008).

Teniendo en cuenta, la penalización del aborto tiene dos posiciones definidas, por un lado, está el movimiento feminista y colectivos pro derechos sexuales y reproductivos, en la lucha de su despenalización y el grupo provida en contra de la misma. Las dos posiciones ideológicas, se entiende como una línea base, que parte de los dos como actores políticos y sociales, determinantes para implementar una política pública.

El aborto, sin duda desde esta perspectiva es un conflicto político, social y de roles de género; ya que contrapone posiciones, valores y objetivos entre sus principales actores y la comunidad. El aborto, no es percibido por todas personas de la misma manera en un mismo momento y lugar; es entendido por múltiples causas, consecuencias.

La problemática del aborto, puede concebirse como un conflicto; sin embargo, al tratarse de la causa de violación, se está tratando de un causal de violencia sexual. La mujer o niña, es víctima de una “actividad o acto sexual, que ocurre sin su consentimiento”, con este suceso, queda en estado de gestación. Se debe tomar, en cuenta que esto engloba, causas como

incesto en niñas menores de edad, violaciones correlativas por identidad de género u orientación sexual.

El proyecto que dio paso a la agenda política consta de 64 artículos que tienen la finalidad de “garantizar la dignidad de toda niña, mujer, adolescente y persona gestante que desee interrumpir su embarazo, reconociendo que son libres de tomar decisiones para interrumpir voluntariamente el embarazo en casos de violación”. Como también, tomar en cuenta el personal de salud, ya que el texto indica que “se prohíbe al personal del sistema nacional de salud obstaculizar el acceso de las niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes a la interrupción voluntaria del embarazo cuando es legal”, además de que “bajo ningún concepto se requerirá la denuncia, examen o declaración previa alguna a la niña, adolescente, mujer o persona gestante que desee interrumpir su embarazo producto de violación”.

La ventana de oportunidades que abrió la legalidad del aborto por violación, dio paso a que la Corte Constitucional de Ecuador decida el 21 de abril del 2021, despenalizar el aborto en caso de violación. El dictamen llegó como respuesta a varias demandas de inconstitucionalidad interpuestas por agrupaciones defensoras de los derechos de las mujeres, con la decisión con 7 votos a favor y 2 en contra. (Selano, 2021). Después de esto, dio paso a su legislación, desde noviembre del año 2021 hasta su respuesta el 17 de febrero del 2022, obtuvo como resolución una mayoría suficiente de 75 votos afirmativos, frente a 41 negativos y siete abstenciones. Otros siete legisladores se ausentaron de la sesión. (Selano, 2021). Y actualmente, está pendiente la respuesta del presidente Guillermo Lasso, que tiene un plazo de 30 días para pronunciarse sobre la nueva norma o enviarla al Registro Oficial para que entre en vigor.

## **JUSTIFICACIÓN**

A partir de la legalización del aborto por violación por parte de la Corte Constitucional, el día 28 de abril de 2021, la cultura patriarcal, ultra tradicional y religiosa de los grupos Provida en contra de su despenalización, se ha manifestado con más fuerza en la escena pública. Como se evidencia en el resumen de la revisión de la literatura presentado en los antecedentes, no existen estudios que analicen y expliquen de manera específica la construcción de cómo la agenda política dio paso a que esta problemática controversial pueda ser discutida y se llegue a una resolución contrapuesta en un determinado contexto. El enfoque de la política pública establecido por los autores Scheinder e Ingram, nos

permitirá comprender los componentes de esta agenda, sus antecedentes, las dinámicas de su configuración actual y las consecuencias que ésta tiene en términos de impacto para la población ecuatoriana, en particular las mujeres que necesitan acceder a un aborto legal.

Por otra parte, el enfoque crítico de las teorías feminista de la autora Rita Segato y del estructural constructivismo de los roles de poder, género, nos permitirán comprender por qué y cómo se imponen en nuestra sociedad los fundamentos ideológicos, en determinados problemas sociales reflejados en políticas públicas, frente a los derechos de las mujeres y niñas ecuatorianas que vivieron un acto de violencia sexual y a las cuales se les impone convertirse en madres.

En mi entorno social ha existido más de una mujer que ha pasado por un aborto, en donde ha puesto en riesgo su vida, haciéndolo en situaciones insalubres, causando en mi un sentimiento de mucha empatía y deuda por las que lo han hecho, con el miedo de que la sociedad, el Estado y su vida sea juzgada por su decisión. El análisis de la Agenda, permitirá identificar las falencias o debilidades de los procesos de elaboración de la Ley lo cual será una contribución de vital importancia para garantizar un aborto en situaciones dignas, salubres, con amparo del Estado a los derechos de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos.

Considero que aun en el siglo XXI, la población ecuatoriana es mayormente conservadora y muestra una oposición hermética frente a la problemática del aborto. Si bien algunos grupos sociales se muestran abiertos a la discusión sobre la legalización del aborto, lo hacen solamente en los casos en los que ocurre un embarazo por violación, es decir, que lo consienten siempre y cuando la mujer haya pasado por un acto de violencia sexual. Por otra parte, el Estado no garantiza aún una ley justa y reparadora, el que la problemática pueda ser incluida en agenda y tratada por el mismo en respuesta a las demandas de la sociedad, que pide que día a día mujeres y niñas no mueran por abortos en situaciones inhumanas, ya ha sido un proceso fuerte y complejo en sí mismo. Es una lucha constante con el sistema, que busca netamente que la mujer decida y sea libre, si ya no desea convertirse en madre. Por ello, es de vital importancia para la sociedad y sobre todo para las mujeres niñas, adolescentes y adultas, conocer cómo afecta la actual despenalización del aborto a la cultura machista y ultra tradicional representada por los grupos Provida y respaldada por actores del Estado, al igual que comprender el avance en cuanto a derechos

de la mujer, representado por los movimientos feministas y defensores de los derechos reproductivos.

## **OBJETIVO GENERAL**

1. Analizar la inclusión de la problemática de despenalización del aborto por violación en la agenda pública en Ecuador en el periodo año 2020-2022

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1.1 Analizar la teoría de los movimientos feminista y provida, sus fundamentos e ideologías.

1.2 Estudiar, desde la teoría de la agenda pública y la construcción social de los problemas públicos, el proceso de inclusión de la problemática de la despenalización del aborto por violación en la agenda pública en Ecuador.

1.3 Analizar los retos e implicaciones de este proceso para la sociedad, en particular para las mujeres y niñas del Ecuador.

## **METODOLOGÍA**

- a. Investigación teórico-práctica:** La metodología que se va a utilizar en este trabajo de investigación, es un primer momento de tipo cualitativa especialmente tomando como muestra de varios documentos y de archivo que nos ayuden a recolectar información acerca de las posturas de los dos movimientos en disputa en la legalización del aborto por violación. Así también, establecer la ventana de oportunidades que se da por medio de la agenda pública, planteándose en la investigación de tipo bibliográfica, histórica y descriptiva, ya que analizaremos la discursividad de las dos posturas, en la realidad del Ecuador frente al grupo pro vida y feminista, su posición con la legalización del aborto por violación; como ha venido avanzando o retrocediendo con los derechos sexuales, reproductivos y humanos de las mujeres y niñas ecuatorianas. Para poder evaluar el proceso de inclusión en la agenda pública también es necesario estudiar las políticas vigentes o las discusiones sobre propuestas de ley, por ejemplo, como unidad de análisis.

En un segundo momento el método utilizado estratégicamente para la selección de textos y la sistematización de lecturas, se organizó por autores relevantes y específicos en su contenido, para poder ser contextualizado con el tema de agenda

política, lucha feminista por la legalización del aborto por violación; además de ser semejantes a la situación de coyuntura y realidad que vive el país latinoamericano Ecuador con las mujeres y niñas. Se realizarán además entrevistas a actores claves, funcionarios públicos y representantes políticos, para determinar el análisis del mismo, como una herramienta más para determinar datos de expertos, sobre el tema acerca de su opinión y a la vez, probando o no la tesis planteada.

## **ESQUEMA DE CONTENIDOS**

En la estructura del esquema de contenidos, se plantea el primer capítulo, titulado la construcción del problema teórico de la despenalización del aborto. El capítulo consta de una subdivisión, la primera es las definiciones de género, patriarcado y aborto. En la siguiente subdivisión del capítulo uno, se establece las teorías de agenda de política pública. En una segunda instancia, el capítulo dos, determinara un análisis histórico de Movimientos Sociales y Políticos. Este capítulo también constara de subdivisiones como la 2.1 titulada los Movimientos Próvida del Ecuador y la otra subdivisión del tema, que hablara sobre el Movimiento Feminista del Ecuador. Y último capítulo, tercero se plantea la agenda política desde la Política pública, estructurado por dos subtemas, el sobre un Análisis de la Agenda Pública, como es su construcción social. Y el ultimo sobre la resolución de la despenalización del aborto por violación en Ecuador, como una especie de relación de todo lo anterior y conclusión.

## CAPITULO I

### CONSTRUCCIÓN TEÓRICA DE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

#### 1.1 GÉNERO, PATRIARCADO Y ABORTO

##### 1.1.1 GÉNERO

Es necesario comprender la construcción social del género, y con ella la asignación de roles, para explicar por qué el aborto en nuestra sociedad es condenado, mientras que se criminaliza a las mujeres que lo realizan. Para ello en esta primera parte se analizará dicha construcción a partir de la categoría de “construcción social” utilizada por el autor Pierre Bourdieu en su obra titulada “La Dominación”. En este texto Bourdieu desarrolla una teoría de género en la que explica cómo se establecen roles, características actividades y comportamientos que se naturalizan en la sociedad estableciendo relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, permitiendo así, la reproducción permanente del dominio masculino. En otras palabras, lo que Rita Segato denomina como “mandato de masculinidad” (incluir año) que es la obligación que sienten los hombres de ejercer dominio sobre la mujer y de no mostrarse débiles frente a otros hombres. Este mandato o dominio masculino según Bourdieu, (2000) genera instituciones que reproducen a propósito las desigualdades sociales basadas en género. (Bourdieu, 2000)

La problemática del aborto en Ecuador y su penalización a las mujeres por la causal de violación, pone en evidencia la cosificación del cuerpo femenino en la construcción social; en el entendido de que la reproducción de la dominación masculina se basa en la naturalización de las diferencias de género, esta estructura, hace que las relaciones de género estén basadas en coerciones, lo que genera dominio de los hombres hacia las mujeres. En esta estructura social, los dominadores son beneficiarios, pero al mismo tiempo son víctimas de ella porque aplican esta imposición a su cuerpo. La dominación, ejercida desde la estructura social de género hacia los mismos hombres es denominada “mandato de masculinidad” como se explicó anteriormente. Este mandato genera instituciones que

reproducen a propósito las desigualdades sociales basadas en género. (Bourdieu, 2000) De esta manera, la relación de dominación del género masculino hacia los demás géneros, se manifiesta como aparentemente libre, sin embargo, está basada en el ejercicio de poder a través del sexo, penalizando así al cuerpo de la mujer que fue violentado y no al cuerpo masculino que ejerció violencia.

Bourdieu establece que por la dominación masculina existe una reproducción de élites y desigualdades en la sociedad moderna, es decir, se crea una jerarquía, que no es un azar, sino que es un sistema que define los roles que debe cumplir cada uno en la sociedad. Además, esta estructura social impone a las mujeres las actividades como la maternidad, crianza, reproducción y sexualidad. De aquí, proviene la llamada “violencia simbólica” de la que habla Bourdieu. La violencia simbólica está fundamentada en el poder que se ejerce de unas personas sobre otras, es decir, se habla de dominantes y dominados, naturalizado y aceptado por elementos que son parte del proceso de socialización, así mismo, reflejadas en la repercusión de las relaciones simbólicas sobre el cuerpo de los sujetos sociales. Bourdieu sostiene que, “la violencia simbólica es el sometimiento de unos sujetos, respecto de otros, a través del proceso de socialización que permite naturalizar las relaciones de poder, que se convierten en incuestionables a partir de asimetrías entre las cuales se encuentra basada en género” (Bourdieu, 2000).

Estas relaciones de poder son siempre jerárquicas, en donde el hombre tiene el papel de dominante y la mujer de dominada, relaciones que son generalmente aceptadas y reflejadas en su proceso de socialización, usando como clave el ejercer un control sobre lo emocional a través de hábitos y disposiciones que aparecen de modo inconsciente desde el nacimiento, provocando un sometimiento voluntario totalmente justificado por el género femenino en la sociedad capitalista, patriarcal. Argumentan que es la única forma o camino que conoce, convirtiéndose en un entramado de las relaciones de género, la cual es caracterizada y definida por miedos, inseguridades y brutalmente amenazada por el masculinismo cuando quiere ejercer una dependencia, libertad sobre sus roles o forma de actuar, y mucho más al momento de tomar decisiones. Al realizar un análisis de género con la violencia simbólica, es notorio que las mujeres viven violencia, claramente desigual y sustantiva planteándola ya en las prácticas reales de la vida cotidiana en un sistema patriarcal.

Ubicando esto en la problemática del aborto por violación que se vive en Ecuador como país latinoamericano, las mujeres y niñas están sometidas a un sistema capitalista patriarcal, que tiene un importante desequilibrio en la igualdad de relaciones de género. Aquí el sexo femenino es visto como culpable de cualquier hecho violento basándose en que ellas mismas son la causa de provocar dichos hechos por su forma de vestir, comportarse o simplemente por el hecho de exponerse a peligros. Desde las cuestiones de género es importante recalcar el “deber ser” que es determinado por la sociedad, además de que otro argumento son las consideraciones de “los mitos, roles y estereotipos que agudizan la justificación de los hechos de violencia. Por ejemplo, las mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar son vistas como quienes buscan los malos tratos, sea por masoquismo o porque les gusta ser golpeadas, sin que estos temas se aborden de manera especializada desde el “Ciclo de Violencia” o del “Síndrome de la Mujer Agredida” (Faccio, 1999).

Así, la dominación del género masculino es notable en las relaciones jerárquicas del sistema patriarcal que plantea a los victimarios como héroes del machismo y con una especie de mandato que determina el orden de patrones de comportamientos para hombres y mujeres. El salirse de este ideal implica un rechazo social por parte de la cultura machista y conservadora que vive el país, donde mayoritariamente se vive un desconocimiento del género y se tiene vigente las reglas de conducta social, establecidas por el orden hegemónico dominante.

En la problemática es importante el análisis del papel del Estado, en como maneja estas relaciones de género y que en el ejercicio es también jerárquica y sobre todo patriarcal, ya que esta toma un rol masculinista y androcéntrica, donde se siente amenazado con todo tipo de consideración de libertad de expresión, sexualidad, autonomía de los cuerpos y sus límites. El Estado es influenciado por la imposición de la sociedad y su ideología o cultura machista, conservadora, moralista, con la perspectiva de ver a la mujer desde la cosificación y sexualización como lo plantea Bourdieu, en los “Usos legítimos del cuerpo” impuestos por la sociedad a fin de evitar que unos y otras adopten modos del masculino o del femenino, donde la mujer “femenina” y el hombre “viril” constituyen los modelos a seguir, bajo amenaza de ser excluidos del entorno cuando no respondan a lo que el grupo espera de su actuar. (Bourdieu, 2000)

El simple hecho de que las mujeres o niñas ecuatorianas no quieren convertirse en madres y acudan al aborto, que es clandestino y penalizado, no tiene cabida en la mente de la sociedad, pues no lo aprueba el Estado, quien ejerce una estructura de dominación masculina, con violencia simbólica, al vulnerar los derechos humanos en esta decisión, donde no las reconoce como personas en igualdad de condiciones y sobre todo como sujetos de derechos. El aborto es un tema que tiene como centro el patriarcado, si se lo piensa razonadamente, la defensa de eso que se llama vida, entendiéndolo como un conjunto de células sin autonomía, ni física ni moral ni de arbitrio totalmente dependiente en todo sentido del cuerpo materno, porque si el cuerpo materno muere ese feto también. Es decir, se afirma que la criminalización del aborto es un tema de agresión y violencia contra la mujer y no de defensa por la vida; es comprobado, puesto que es la absoluta inconsecuencia, incongruencia, incoherencia jurídica con relación a la mujer y sus libertad y autonomía del cuerpo. (Segato, 2018)

### **1.1.2 PATRIARCADO**

La historia siempre ha tenido una estructura construida a partir del androcentrismo, en donde el hombre ha sido la medida de todas las cosas en el mundo; desde esta perspectiva empezamos el capítulo que establece qué es el patriarcado, cómo se ejecuta en el resultado de las relaciones de género, división sexual del trabajo doméstico de las mujeres y no remunerado como determinante para la condición de dependencia económica que vive la mujer. Teniendo énfasis en la binariedad de género y cómo existe una organización heterosexual de la sociedad. El patriarcado se convierte en un sistema de dominación y explotación, desde la perspectiva de mujeres que pedían ser simplemente humanas, se les decía que querían parecerse a hombres. Esto debido a que el varón había acaparado todo, sin embargo, como establece la famosa feminista Simone “no se nace mujer, se llega a serlo” (Beauvoir, 1949).

Podemos clarificar el panorama económico y social de la organización patriarcal. El concepto de mujer es una construcción social definida con referencia al hombre; en la relación social de reproducción se acomoda el grado de desarrollo de las fuerzas productivas. “El patriarcado puede definirse como un sistema de relaciones sociales sexo políticas

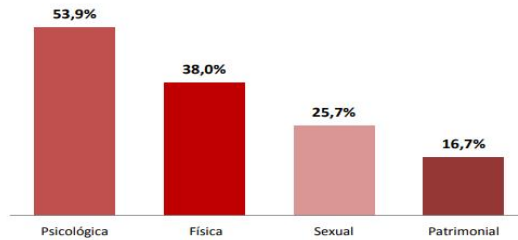
sostenidas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intergénero instaurado por los varones, quienes, como grupo social en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres también en forma individual y colectiva y se apropian de la fuerza productiva y reproductiva de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia”. A partir de la comprensión de esta realidad, como consecuencia de un producto social, afirma y lo posiciona como natural en las relaciones de género.

La autora feminista Kate Millet, será la base para plantear esta teoría del patriarcado, en donde son clave las relaciones de género como problemática de fenómenos construida socialmente. Define el concepto de patriarcado como “institución en virtud de lo cual una mitad de la población (es decir, mujeres) se encuentra en una situación bajo el control de la otra mitad (los hombres)” (Millet, 1970). Explica con ello, que esta estructura se encarga de institucionalizar la organización del mundo, en donde las vías de poder como (la academia, economía, policía, ejercito e industria) son dominadas por el género masculino, logrando tener desde las instancias hegemónicas una instauración estable y sistémica difícil de equilibrar o combatir. En la obra de política sexual, Millet plantea que la institución del patriarcado, hace un análisis ideológico de los ámbitos sociológico, biológico, como influencia en la configuración del establecimiento del patriarcado respecto a las relaciones de género.

En el sistema de valores y creencias del patriarcado, los hombres se encargan de crear a su imagen y semejanza, estándares para moldear y controlar el mundo, configurando lo que es y deber ser, como plantea Bourdieu en “el orden de las cosas”, el destino se predice para hombres y mujeres, con actitudes, disposiciones, y con orientaciones sexualmente marcadas. Esta es determinada desde su nacimiento de forma implícita en la formación educativa; reflejo preocupante de esta premisa, estadísticamente el Instituto Nacional del Ecuador, muestra que 1 de 4 mujeres han sido víctimas de violencia de forma psicológica, física, sexual y patrimonial, denotando en el siguiente gráfico.

## Mujeres que han vivido violencia psicológica, física, sexual y patrimonial

En Ecuador **1 de cada 4 mujeres** ha vivido violencia sexual, sin embargo la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género con el **53,9%**.



\*Tipo de Violencia : física, psicológica, sexual, patrimonial

• El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) informa a sus usuarios que debido a una corrección en la sintaxis se actualizó uno de los indicadores (violencia patrimonial) de la Encuesta de Violencia de Género por lo que se cambia el dato de este indicador en todas las presentaciones sobre este estudio.



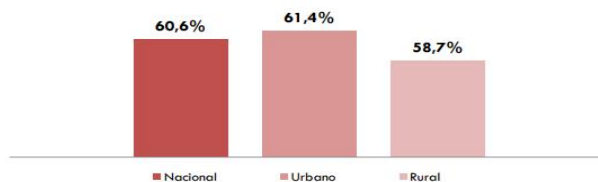
Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres

INEC (2015). *Mujeres que han vivido violencia psicológica, física, sexual y patrimonial*. Escuela Nacional de Relaciones Familiares y Violencia contra las mujeres, Quito, Ecuador.

El patriarcado en el Ecuador, es un factor determinante para la cultura machista; las mujeres y niñas de entre 15 a más años, en estadísticas estatales, 6 de cada 10 han sufrido violencia de género psicológica o sexual. A pesar de que, para el año 2008, la Constitución de la República del Ecuador, nos define como un “Estado de derechos” y expresamente reconoce y garantiza a las personas el derecho a una “vida libre de violencia en el ámbito público y privado” (CRE, 2008). En el siguiente gráfico, observamos como la violencia hacia las mujeres y niñas está distribuida en el país.

## Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género\* a nivel nacional, urbano, rural

En Ecuador **6 de cada 10 mujeres** han vivido algún tipo de violencia de género.



\*Tipo de Violencia : física, psicológica, sexual, patrimonial



Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres

INEC (2015). *Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de genero a nivel nacional, urbano, rural*. Escuela Nacional de Relaciones Familiares y Violencia contra las mujeres, Quito, Ecuador.

### **1.1.3 ABORTO**

La presente sección, analizará en qué consiste el acto de abortar, las causas y consecuencias que abarca su ejecución y la realidad de esta problemática a través del tiempo, para después enfatizar en la realidad ecuatoriana con su penalización y criminalización de la ley hacia las mujeres y niñas que no desean ser madres y abortan de forma clandestina, enfatizando en la causal por violación. El aborto, es el procedimiento para interrumpir un embarazo, se utilizan medicinas o cirugía para retirar el embrión o el feto y la placenta del útero.

El aborto puede darse de diversas maneras, el aborto médico terapéutico, es que se realiza, porque la mujer padece de alguna enfermedad. El aborto natural o espontaneo, es cuando un embarazo termina por sí solo antes de la semana 20 del embarazo. Aborto quirúrgico, hace referencia a la utilización de una cirugía, para terminar un embarazo. El aborto médico, se realiza con el uso de medicamentos para terminar con el embarazo no deseados, utiliza un fármaco para ayudar a eliminar el feto y la placenta del útero de la mujer. El aborto médico o quirúrgico, se ejecuta en el lapso de las 7 semanas desde el primer día del último periodo menstrual de la mujer; utiliza una combinación de medicamentos hormonales, recetados para ayudar al cuerpo a remover el feto y el tejido de la placenta. Los medicamentos empleados incluyen mifepristona, metotrexato, misoprostol, prostaglandinas o una combinación de estos medicamentos. Luego de tomar el medicamento, su cuerpo expulsará el tejido del embarazo. Como consecuencia, la mayoría de las mujeres, presenta sangrado moderado a abundante y cólicos por varias horas (Medicina, 2020).

Las mujeres de todo el mundo a lo largo del tiempo han considerado el aborto como una experiencia vital. Este acontecimiento se ha convertido en la principal solución para el control de su fertilidad. Las hierbas, esfuerzos corporales y posiciones coitales, resultaron ser mecanismos para interrumpir embarazos no deseados por cualquier causa; esta práctica es un conocimiento transmitido de unas mujeres a otras. En la actualidad gracias a la era digital la

información es difundida por el internet, sin embargo, existen ya varias redes y movimientos de mujeres que ayudan, acompañan y guían, para facilitar la interrupción de la gestación de mujeres o niñas que no desean convertirse en madres (Vargas, 2010).

En las sociedades que poseen sistemas patriarcales, es claro notar que en sus prácticas se utilice el control y regulación como mecanismo de dominación, donde claramente la autorización es limitada con restringida prohibición. Hablar de aborto, es repensar cómo los mecanismos de poder y control se ejercen sobre los cuerpos, la sexualidad y las decisiones reproductivas de las mujeres. Además, se toma en cuenta que el género femenino en la estructura de su construcción, de sus roles y sentidos, está atravesado por una subordinación y opresión de una cultura machista. Si se enfoca en esta problemática, en particular en el cuerpo de la mujer y su capacidad reproductiva, se determina su construcción social, simbólica y cultural del estándar de lo que es ser femenino, es decir, lo inferior a lo masculino, naturalmente obligado a lo materno como el sentido fundamental de su existencia y la identificación de una mujer en la sociedad (Vargas, 2010).

Uno de los argumentos que hoy perdura, es la adscripción de los roles de las mujeres en la casa y reproducción, con la subordinación de comportamientos y actitudes de cuidado y sacrificio, limitando de esta manera las proyecciones y oportunidades que tiene la mujer. Este suceso de dominación es una transgresión de parte del Estado y la sociedad, con un orden de género que tiene como objetivo el disciplinamiento y castigo. Por ello, la reconocida autora feminista Rita Segato, nombra su obra como “El aborto clandestino como terrorismo del Estado”, en donde la regularización de la práctica del aborto, su penalización o licitud están ligadas históricamente a los contextos políticos, sociales y culturales. El mantener la prohibición y control de la capacidad reproductiva de las mujeres en el país, es funcional a las necesidades sociales, en las que se determina la prevención de la especie, la cultura, intereses políticos, se hegemonizan los discursos religiosos, morales y las estrategias de un supuesto desarrollo.

“El aprobar la ley de aborto es esencial, pero debemos enfatizar en desenmascarar la hipocresía social. La lucha siempre es en la sociedad. La ley es un campo, el Estado es un campo, pero la lucha no puede ser totalmente dentro del campo del Estado, porque hay una

gran parte de la sociedad que queda desafectada que camina por fuera de la incidencia estatal y en lejanía con relación a las instituciones” (Segato, 2018). La autora con esto se refiere a que el cuerpo de las mujeres ha sido un mecanismo para resolver las necesidades poblacionales de las naciones y se ha vuelto el medio fundamental para controlar, reducir la natalidad y la existencia de grupos humanos específicos. La ley al no permitir un acceso al aborto libre y seguro, establece este como un factor de poder y orden político que presiona a las mujeres y niñas que han sido violentadas sexualmente a aumentar el número de ciudadanos, y con ello que haya más trabajadores, contribuyentes del sistema capitalista.

Situando la problemática de la despenalización del aborto por violación en Ecuador, se determina que ésta recae en la salud sexual y reproductiva (SSR), siendo un factor fundamental para el desarrollo del ser humano, toma en cuenta los ejes culturales, políticos y económicos. “Un Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. (OMS, 2021) Es decir, este se convierte en un problema de salud pública, con base en derechos humanos, obligando al Estado a garantizar el acceso en todas sus circunstancias, mucho más en caso de violación. La salud, es considerada como un deber primordial en Ecuador, en la Constitución de la República del Ecuador, del 1 del artículo 3 establecen que “El Estado debe garantizar sin discriminación alguna el efecto de goce de los derechos establecidos en la constitución e instrumentos internacionales” (CRE, 2008).

En las políticas públicas en el numeral 8 al artículo 11, de la Constitución determina que “el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio” (CRE, 2008). Para ello, en el gobierno del ex presidente Rafael Correa, se plantea un proyecto para la prevención del embarazo adolescente. Este es llamado Plan Nacional de Desarrollo, es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (CRE, 2008)

Este Plan Nacional de Buen Vivir, tenía una larga data que constaba de planes territoriales; fue un instrumento del Gobierno Nacional para lograr articular 12 estrategias nacionales con objetivo de prevenir el embarazo y planificación familiar.

Esta estrategia intersectorial surge como propuesta para apelar las inequidades sociales que se reflejaban en el acceso a SSR. En relación, al diagnóstico realizado, en Ecuador los derechos sexuales y derechos reproductivos se encontraban afectados por inequidades económicas, de género y sociales, y fruto de estas inequidades se observaba una tasa diferenciadas de fecundidad en los distintos grupos poblacionales, en la tasa de embarazos no deseados o en el porcentaje de fecundidad precoz. Al acabarse su periodo de mandato, Lenin Moreno asume el mandato y crea, una alternativa de plan, llamado “ENIPLA” fue ampliamente trabajada desde el ya desaparecido Consejo Nacional de las Mujeres y junto a organizaciones de mujeres jóvenes como la Coordinadora Política Juvenil y, apuntaba a un cambio de enfoque en donde se prime el conocimiento sobre los DDSSR.

El aborto por causa de violación, denota la cultura de violación, como problemática real en el Ecuador, donde día a día mujeres y niñas sufren abuso sexual, físico y psicológico. Estos actos son visibilizados con cientos de denuncias, que muchas veces años después del suceso salen a la luz. En un contexto, en el que el Estado intenta vender a la población un ambiente seguro en el ámbito educativo, iglesias y en la primera institución del ser humano, la familia. Exactamente, desde hace tres años 13.969 mujeres fueron violadas, esto nos da un promedio de 11 violaciones por día. 17 mujeres y niñas murieron a consecuencia de la violación, 449 fueron violadas por agresores que son familiares, representantes legales, curadores, ministros de culto, profesores, personal de salud. 718 víctimas tenían menos de 10 años, 40 contrajeron una enfermedad mortal y 128 quedaron con una lesión física o psicológica permanente (Estado, 2017).

Es preocupante el enfatizara que, 20.052 niñas menores de catorce años dieron a luz, en Ecuador entre 2008 y 2018. Todas las niñas fueron atendidas en el sistema de salud, y la única respuesta o solución que recibieron fue la de continuar el embarazo, así la niña no quiera convertirse en madre. Las niñas corran un alto riesgo al parir y al Estado no le interesa, ni siquiera las deriva al sistema de administración de justicia. Alrededor de 515.983

adolescentes, es decir, mujeres jóvenes entre 15 y 19 años parieron en los últimos 10 años. Si calculamos que 1 de cada cuatro de estas mujeres sufrieron violencia sexual de acuerdo con la Encuesta de Relaciones de Género, con certeza podemos asegurar que 128.995 tuvieron su embarazo en medio de violencia sexual y/o violación. (INEC, 2012)

La violación y el embarazo en niñas y adolescentes, tiene un gran impacto de manera desproporcionada. Su cuerpo, no se encuentra preparado y en su mayoría provenientes de realidades de pobreza, sufren problemas de alimentación, desnutrición e infecciones, además de afectar su salud en general. Aproximadamente el 70 % de niñas que se convierten en madres, lo hacen contrayendo con anemia e infecciones de vías urinarias, poniendo en situación de riesgo la de ella y el ser que llevan dentro. Es importante el recalcar que la salud mental, es la más afectada por la pérdida de identidad, estigmas sociales de la maternidad y la exclusión del entorno familiar y social, que se rodean. Si bien es cierto, todas las mujeres y niñas, puede ser víctimas de una violación, sin embargo, las mujeres pobres son quienes ponen en riesgo su vida, realizándose abortos inseguros o se ven obligadas a llevar a término un embarazo no deseado. Al generarse esta gestación, profundiza el círculo de pobreza, en el que ya están atrapadas.

En Ecuador se reconoce la igualdad, como un pilar fundamental; sin embargo, el COIP mantiene una forma discriminatoria de acceso al aborto por violación. Las mujeres y niñas que han sido violadas, que no tienen una discapacidad mental, al igual que, también se discrimina a las mujeres con otro tipo de discapacidad que son muy vulnerable. Desde 1937, existen situaciones en donde el aborto es penalizado; actualmente es necesario una actualización del COIP, enfocada a las necesidades reales y los avances para contestar la desigualdad de condiciones sociales y culturales. La postura del Estado y las instituciones debe ser atendida a las demandas de las mujeres y niñas, no solo con el endurecimiento de las penas para los violadores, sino frente a no controlar la decisión del cuerpo de la mujer, obligando a continuar con embarazos a causa de un abuso.

En el primer debate del COIP en mayo del 2020, este acontecimiento se analiza desde la relación de los derechos de las mujeres que tuvo espacio de debate en la agenda de la Asamblea Nacional, como una ventana de oportunidades. La discusión no llegó a tener algún

resultado y fue enviado a la Corte Constitucional de Justicia, en la que tuvo como resultado que los jueces determinen inconstitucional, la ley de la penalización del aborto por violación. Para como siguiente enviar solo como regulación de su aprobación a la Asamblea Nacional, y que se vuelva a una discusión de posiciones moralistas y religiosas. Sin ninguna decisión regulatoria, desconocimiento de los legisladores en tema de género, paso a manos del Ejecutivo. El presidente Guillermo Lasso, decidió vetarla por un año, sin reparo alguno y omitiendo la disposición de la Corte Constitucional.

## **1.2 TEORÍAS DE POLÍTICA PÚBLICA**

En este capítulo explicaremos el diseño de agenda de la política pública, a partir de un enfoque de corrientes múltiples, desarrollado en el análisis del diseño de agenda como proceso de construcción social de alternativas de solución y de las políticas públicas. En este sentido es importante entender que las políticas públicas son un instrumento que desde los gobiernos se manejan para lograr superar demandas de la población, muchas veces con brechas históricas en desigualdad para la creación de leyes, toma de decisiones estatales y participación política.

La perspectiva teórica para estudiar la política pública en relación a una problemática de género, tiene bases constructivistas que permiten entender cómo una situación objetiva llega a considerarse un problema público. Es decir, en una primera instancia se da una clasificación social y después una política, a partir de la identificación de un problema o una situación objetiva. Las autoras Schneider e Ingram, determinan que un problema se hace público solo con el respaldo de una agenda política. Los problemas son concepciones de condiciones definidas subjetivamente como problemáticas, que demandan algún tipo de solución; para lograr su identificación, se hace un cálculo político tomando en cuenta los valores y construcciones sociales. Defienden las construcciones sociales como consecuencias de un producto mediante el cual se da forma al mundo, se fijan estereotipos, elaboran imágenes y asignan valores a objetos, personas, acontecimientos y relaciones con los elementos para operativizar la creación de políticas públicas (Schneider, 2010).

En el proceso de identificar la problemática, empieza con definir, en qué lugar existe el centro de las construcciones sociales. El conflicto entre los distintos grupos o movimientos

pro vida y feministas, actores y su percepción del problema. “Los actores involucrados tratan de convertirse en los «propietarios» o depositarios legítimos del problema” (Schneider, 2010). Después de ello, como segunda instancia se da, la lucha entre diversas historias causales, que tiene por objetivo reconocer la imposición de una hipótesis causal, predominante en la estructura de la intervención pública. Los gestores o representantes de políticas públicas, son quienes están en la capacidad de elegir, tomando en cuenta factores para la construcción sobre las bases de la acción pública. Las poblaciones objetivo, son la mayoría de la ciudadanía que presenta esta necesidad, dependiendo de sus recursos y poder influenciar sus propias construcciones, y acceder a políticas que no contestan esto, sino que desean obtener algo.

Las autoras Schneider e Ingram, en la teoría de las construcciones sociales se introduce el análisis de las políticas públicas, “que los formuladores de políticas públicas generalmente construyen socialmente poblaciones objetivo en términos positivos y negativos, y distribuyen beneficios y cargas a fin de reflejar y perpetuar estas construcciones” (Schneider, 2010). En el siguiente gráfico resulta importante el grupo objetivo, porque influye en la entrada de la agenda pública, afecta el diseño de la política, repercute en la elección de herramientas y modifica patrones de participación social. La acogida de la política hacia la sociedad y la población objetivo es relevante, porque puede ser percibida de forma positiva, indiferente o generar resistencias, que afectan la imagen y reputación del Estado.



Figura 1. Construcción social y diseño de políticas públicas. Tomada de Paul A. Sabatier, 2010, pag.103.

Las políticas públicas desde el marco de la construcción social, reconocen el diseño de políticas públicas, que tienen consecuencias sociales y políticas. Se debe ir, más allá de un bienestar material, con repercusión en la reputación social, capacidad de participación política en relación con el gobierno y la sociedad. Es decir, estas construcciones afectan la imagen del gobierno y la eficacia de sus acciones, porque las políticas públicas, contestan y envían mensajes implícitos en las demandas de la población (Schneider, 2010). En este proceso, las autoras resaltan el hecho de las construcciones sociales pueden indagar muy a fondo en la sociedad, tanto los poderes del Estado como la consideración por parte de la ciudadanía considerándolo natural, homogéneo difícil de cuestionar.

En cuanto a la construcción social de grupos objetivos de una política pública, Schneider e Ingram, construyen una tipología, donde la intersección de dos variables, su poder político y construcciones sociales, determinan la orientación política pública. El poder político del grupo objetivo indica el alcance de los recursos como “numeroso, unido, fácil de movilizar, adinerado, hábil, bien posicionado, centrado en temas de su interés y acostumbrado al voto, a relacionarse con funcionarios públicos, etc” (Schneider, 2010). Las autoras hacen referencia a la reputación positiva o negativa del grupo, lo que como resultado lleva a posicionarse públicamente como digno o no de atención política, estableciendo en que medida se atribuye como bienestar general. La intersección las dimensiones de poder, en el eje vertical y las construcciones sociales, el eje horizontal, se crea una matriz, clasificando a los grupos objetivos en cuatro etiquetas. La clasificación depende, de la atención que reciba por parte de los decisores de políticas públicas, si en la intervención pública se otorga beneficios, se les atribuye cargas o castigos.

	<b>Construcción Positiva Merecedores</b>	<b>Negativa No merecedores</b>
<b>Poder Fuerte</b>	<b>Favorecidos</b> Empresarios Clase media Veteranos de guerra Grupos militares Científicos	<b>Contendientes</b> Clase alta Sindicatos grandes <b>Minorías: homosexuales, grupos feministas (menos poderosos que los demás)</b> Elites culturales/intelectuales Grupos ambientalistas
<b>Débil</b>	<b>Dependientes</b> Niños/as Madres Incapacitados Tercera edad Indígenas Personas en situación de pobreza	<b>Desviados</b> Criminales Adictos Pandillas Narcotráfico Enfermos de SIDA Homosexuales Personas de la calle

*Figura 2:* Clasificación de poblaciones objetivo de acuerdo a categorías poder y construcción social. Tomada de Revilla Solis. 2015, p.7. Fuente: Schneider e Ingram Helen (1993) Social Constructions of Target Populations: Implication for politics and policy.

En el gráfico, se puede identificar lo siguiente, el primer grupo, tiene un nivel alto de poder y recursos políticos, tiene una construcción social positiva, catalogándose como grupo

“privilegiado o favorecido”. Se da, este término, por la intersección de dos factores, ubica en una posición que son percibidos socialmente como, mercedoras de la jerarquía política y social; por ende, bienestar público. Por ello, la jerarquía, tiene mayor posibilidad de ser objeto de políticas públicas. Los grupos de los “contendientes”, son recursos políticos en abundancia considerados negativos por el ojo público. Su perspectiva es egoístas, poco confiables y frente a la moral sospechosos, por lo tanto, pueden recibir beneficios por su peso político. El tercer grupo de la figura 2, son los denominados “dependientes”, su construcción es positiva y se presentan como mercedores, en manera de compasión y piedad. Carecen de poder político, reduciendo sus beneficios y si lo reciben es limitado. Tiene un rol significativo, en la creación de la riqueza nacional. El grupo de los que carecen tanto poder político en las construcciones sociales se denominan los “desviados”, por las autoras definidos como “una especie de subclase permanente (...) y se los culpa de muchos de los males de la sociedad” (Schneider, 2010). Es decir, son tomados en cuenta en las políticas públicas para cargas y sanciones de forma desproporcional;

De esta manera se logra captar las políticas públicas en su dinamismo, en donde el proceso de estas no se divide nítidamente en fases; más bien se explica a partir de tres corrientes independientes que fluyen en el sistema, capaces de acoplarse al producirse una serie de circunstancias particulares, es decir, cuando se abre una ventana de oportunidad. En otras palabras, se trata de una visión sobre la formulación de políticas, en la cual los problemas, las políticas y la política, convergen y divergen, dando lugar en el momento propicio a ventanas de oportunidad, que hacen posible el surgimiento de una política concreta como respuesta a un problema, como es el de la despenalización del aborto por violación.

Es importante distinguir entre la agenda sistémica y la agenda política. La agenda sistémica, está conformada por los temas que captan la atención de la sociedad en general; en cambio, la agenda política es la lista de los temas que constituyen el foco de atención del gobierno y de quienes estando fuera del gobierno intervienen en la formulación de las políticas. La formación de la agenda política, que es la que se va utilizar en la investigación, es "el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Kingdon, 1995), por

lo tanto, se trata de un proceso político donde compiten problemas, actores y diversas definiciones de los conflictos en juego.

Es posible afirmar que, en los últimos años, el aborto como problemática en Ecuador, ha adquirido fuerza tanto en el ámbito político como social, por una serie de demandas de colectivos feministas, que se identificarán a lo largo de este análisis; la inclusión de esta problemática en la agenda sistémica se produce tiempo antes, por ello, pasa a ser una preocupación prioritaria del gobierno, en función de lo que pide la sociedad. Al mismo tiempo, se debe establecer que la preocupación social respecto a este asunto es en gran parte "construida" por los discursos emitidos por las partes a favor y en contra con el movimiento pro vida, en donde el gobierno y los medios masivos de comunicación, se encargan de resaltar e incluso escandalizar el tema de la despenalización del aborto, buscando producir en la opinión pública percepciones favorables a las estrategias propuestas para resolverlo, a fin de conseguir aceptabilidad. En virtud de este proceso, la despenalización del aborto por violación, pasa de ser una condición para reconocerse como problema y así es como se va convirtiendo en tema prioritario en la agenda (Kingdon, 1995).

Subirats, es el siguiente autor que ayudará a definir la agenda política como futura política pública en la problemática del aborto por violación, donde teóricamente plantea en su libro "Análisis y gestión de políticas públicas" que: "las políticas públicas están formadas por un conjunto de acciones y decisiones llevadas a cabo por diversos actores con la finalidad de resolver un problema definido políticamente como público" (Subirats, 1993). Así mismo, empieza justificando la utilización de una perspectiva constructivista, para proceder a definir lo que se va denominar una problemática pública, con el fin de facilitar la reconstrucción analítica de una política pública. La etapa de la inclusión en la agenda política de un problema público constituye un proceso que podríamos calificar como "artesanal", donde los promotores de determinada política pública deberán combinar aspectos sustantivos, con dimensiones de carácter más institucional, para así poder tener más posibilidades de acceso a la agenda.

En el ámbito de la Ciencia Política un problema es catalogado como social cuando tiene demandas de intervención pública, siendo los actores involucrados tanto públicos como

privados quienes promueven distintas modalidades de inclusión en las agendas, convirtiéndose a través de un proceso en una próxima política pública. Este proceso puede interpretarse como una lucha de poder que tiene como fin un reconocimiento, o la imposición, de una primera hipótesis causal que posee una pre estructura en la futura intervención pública. (Subirats, 1993)

Schneider e Ingram, en su teoría de la construcción social de las políticas públicas en la conjugación con el poder político, del grupo objetivo determina la posición frente a la política pública. Ellas, examinan el modo en que el gobierno trata a la población, durante la implementación evita que los grupos objetivo merecedores, generalmente son clientes de programas amplios. Además, que sostienen que los diseños de las políticas configuran la experiencia de grupos objetivo, dan a entender mediante el envío de mensajes implícitos, la importancia de sus necesidades hacia el Estado y su expectativa de una posible participación. La construcción social, plantea diseños de políticas que dan forma a instituciones y a la cultura en general por “los efectos instrumentales (recursos) de las políticas (tales como nuevas reglas y nuevas organizaciones) como los efectos retóricos/simbólicos (interpretativos)” (Schneider, 2010).



Figura 3. Oportunidades y riesgos de la distribución de cargas y beneficios. Tomadas de Revilla Solis, 2015, p.9. Fuente: Schenieder, Anne e Ingram Helen (1993) Social Co nstructions of Target Populations: Implitations for politics and policy.

## **CAPÍTULO II**

### **ANÁLISIS HISTORICO DE MOVIMIENTO PRO VIDA Y FEMINISTA DEL ECUADOR**

#### **2.1 MOVIMIENTO PRO VIDA DEL ECUADOR**

El movimiento pro vida, denominado así por su posición moral y política, afirma el derecho a la vida principalmente con respecto al nacimiento de los seres humanos sean cuales sean las circunstancias, extendiendo su posición a prácticas como la eutanasia, las investigaciones con células madre embrionarias no adultas y, sobre todo, el aborto inducido por cualquier causa que se conciba. El movimiento, es representado por la organización religiosa Opus Dei, regido bajo las normas de la iglesia, por la constitución apostólica y sus propios estatutos o códigos de derechos particulares, como el derecho canónico. Su principal argumento plantea que la vida humana es digna de respeto, desde el momento de la fecundación hasta sus últimas etapas. La muerte no debe ser un proceso asistido, por lo tanto, consideran el cigoto, el embrión y el feto como vidas humanas y que no es ético inducir la muerte de ningún ser humano mientras muestre signos vitales (DEI, 2006).

Con estos postulados, establecemos aspectos generales sobre su postura frente a la problemática de la despenalización del aborto. Para entender el movimiento pro vida, es esencial recalcar su idea romántica patriarcal guiada por un ser divino, determinada por mandamientos bíblicos. Esta posición, refleja que su concepción de maternidad, niega las diversas realidades de índole, social, cultural, económica y físicas que tienen todas las mujeres. Argumentan su posición contra la legalización del aborto, centrándose en que la madre y el feto son dos seres independientes el uno de otro, esta idea está ligada a que la

mujer tiene como único fin, dar vida. El segundo argumento, son los estereotipos de género, reflejados como un discurso que normaliza el orden patriarcal; aquí establece roles, en donde el hombre es proveedor y la mujer es cuidadora. El hombre puede no hacerse cargo de los hijos o hijas y no ser juzgado por la sociedad, pero si la mujer no se encarga del cuidado de los hijos, es considerada mala persona y marcada socialmente; es decir, la mujer acata y el hombre decide (Ceballos, 2019).

Los ideales del movimiento pro vida, son argumentos de orden social, con el fin de ejercer un control sobre los cuerpos, especialmente de las mujeres. Pues, la mujer que usa métodos anticonceptivos debe cargar con culpa en su conciencia, porque no puede vivir libremente su sexualidad. La mujer que tiene una vida sexual activa, es considerada promiscua, es una “mala mujer”, si se embaraza “debe hacerse cargo” como si la concepción la realiza sola, además de que, si no decide seguir con el embarazo, es considerada “asesina” en su planteamiento del estándar del “deber ser”. Existe un poder disciplinario y moralista, definido en base a la religión, reflejado en el actuar cotidiano de la sociedad y filtrado en los discursos de los pro vida (Ceballos, 2019).

Con respecto al aborto en Ecuador, el movimiento sostiene que el aborto es un drama social, porque se está interrumpiendo una vida humana. Las organizaciones provida y religiosas piden el veto total al Código Orgánico de la Salud (COS), recientemente aprobado por la Asamblea Nacional. Se basan en un argumento ideológico, en el tema de emergencias gineco obstétricas o “abortos de cualquier tipo y por cualquier causa aparente; y, en todas las patologías que comprometan la salud materno fetal, por lo que deberán ser atendidas de forma oportuna”. Para ello, organizan movilizaciones, teniendo respaldo de partidos políticos como el Frente Nacional por la Familia. En el debate de su despenalización, este movimiento advirtió que cualquier programa de Gobierno que no incluya la defensa de la vida y de la familia va a ser fuertemente cuestionado. (Ceballos, 2019).

Los actores políticos, que están a favor de este movimiento por su posición de criminalizar el aborto, en la Corte Constitucional de Ecuador, en el proceso de inconstitucionalidad, de penalizar el aborto por violación; se encontraron a favor de no hacer 2 juezas de 7 y son, Carmen Corral y Teresa Nuques. En su posición, pro vida, moral y religiosa mencionaron que la mayoría de la Corte Constitucional está anulando el respeto a la vida desde la

concepción, que consta en el artículo 45 de la Constitución de Ecuador. “Claramente el voto de mayoría de la Corte Constitucional, a modo de interpretación, está anulando ese derecho fundamental consagrado para el que está por nacer; estableciendo una modificación al texto constitucional para la cual no se encuentra facultada e invadiendo la esfera de libertad de configuración del Legislador, en cuanto al establecimiento de las figuras penales que merecen un debate y deliberación democrática”. (Ecuador, 2021)

Legisladores en la Asamblea nacional de Ecuador, que respaldan el movimiento pro vida son: Luisa González (UNES), introducir violación “quien manifestó que se pretende dejar al agresor en libertad, inclusive para que vuelva a delinquir”. Sin embargo, de acuerdo con la verificación realizada por Ecuador y el medio digital, se trata de una declaración falsa, pues la violación está ya tipificada en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Algo que Gruber Zambrano (independiente) le recordó a González, mencionando que la sanción tiene su propio procedimiento en esa Ley. Y María Aquino sugirió, que quienes apoyan la normativa deberían apoyar también la pena de muerte a los violadores, pronunciamiento que fue respaldado por María Fernanda Astudillo (UNES). Vanessa Freire y Pedro Velasco (independientes), este organismo se excedió en sus competencias al ordenar a Asamblea que elabore un proyecto de Ley que norme el procedimiento. “Tenemos nueve dioses, dioses del Olimpo”, ironizó Cesar Rohon (independiente), mientras que el socialcristiano Esteban Torres aseguró que la sentencia mandaba conocer y discutir la Ley, pero no aprobarla, y que no sería cómplice de aprobación de esta Ley ya que el aborto es un “negocio para la comercialización de los tejidos de los fetos (INDOMITA, 2022).

En total 29 asambleístas, estuvieron en contra de la despenalización de la ley de aborto por violación, entre ellos 12 mujeres y 17 hombres ecuatorianos, rechazaron su legalización. Estos funcionarios públicos, representantes de los movimientos pro vida aseguraron que lo que se busca es promover el aborto libre y “masivo”. Dijeron que la Corte Constitucional no menciona que se debe aprobar la Ley, que no tiene competencia para exigirle eso a la Legislatura; y en casos más extremos negaron toda posibilidad de aprobar cualquier Ley del aborto, en ese sentido.

## **2.2 MOVIMIENTO FEMINISTA DEL ECUADOR**

El feminismo ecuatoriano, a lo largo de la historia, ha ido generando un papel muy activo por su participación política, a través de la vinculación con movimientos obreros, partidos políticos, como también en la apertura de espacios públicos de denuncia política por medio de publicaciones. Nace desde la lucha de las mujeres indígenas por la descolonización. Gracias a estos procesos históricos se logró tener la categoría diversidad, mostrando así, la fuerza de este movimiento y la influencia que tiene en la sociedad para luchar por la igualdad en contra del modelo patriarcal del Estado. La idea con este estudio es contribuir con el trabajo del feminismo y del movimiento y/o procesos organizativos de las mujeres, en Ecuador.

Uno de los colectivos o movimientos, líderes de la lucha contra el aborto libre en Ecuador son “Las Comadres”, red feminista de acompañamiento en aborto seguro. Nace en el 2014, como una respuesta efectiva y segura a las mujeres y niñas ecuatorianas que buscan abortar; se encargan de brindar información científica sobre el aborto seguro con pastillas. Además de facilitar al acceso a los medicamentos abortivos, realizan un acompañamiento antes, durante y después del proceso, dando información para realizarlo de una forma correcta. Este colectivo feminista, busca una alternativa frente a la respuesta del contexto que se vive en el país, con restricciones estatales y sociales que nos impiden autonomía, libertad sexual y reproductiva de los cuerpos. Las activistas parte de las comadres, están en las ciudades de Quito, Guayaquil, Esmeraldas, Cuenca, Ibarra, y Lago Agrio (Comadres, 2020).

Los principales fundamentos de este movimiento son, el acompañamiento feminista, consta en reconocer su trabajo con el objetivo de construir un mundo equitativo y sin privilegios, donde las mujeres somos diversas y venimos de distintos contextos, que atraviesan formas diferentes pero capaces de gestionar una vida autónoma. Esta propuesta de transformación se basa en los roles, cuerpos y vidas de un proceso colectivo juntas. El otro ideal que defiende el movimiento feminista, es la justicia reproductiva y social, establece que las mujeres no tienen la posibilidad de acceder a un aborto seguro, legal, libre de violencia y gratuito. Esto atravesado, por la separación de brechas en los ámbitos económicos y culturales, que causan que algunas mujeres y niñas tengas dificultades, obstáculos de acceso. Esta diferencia determinas las vidas se exponen a borto inseguros; este es su enfoque de

lucha, para que todas las mujeres que necesitan un aborto puedan acceder de manera segura. (Comadres, 2020)

Por la problemática del aborto, nace “OLA”, un grupo de organizaciones feministas de todo el Ecuador, que se juntan con la finalidad de incidir estratégica y políticamente en la construcción de la Ley de aborto por violación, la cual se encuentra en trámite en la Asamblea Nacional con el objetivo de lograr una ley justa y reparadora a favor de las víctimas. Surge de la necesidad de generar nuevos y mejorados procesos organizativos, donde las decisiones se tomen en colectivo y por consenso, a fin de que el trabajo en Red y articulado fortalezca la lucha para la despenalización. Para estas organizaciones son fundamentales los siguientes acuerdos, no negociables en ninguna circunstancia, según (Buendía, 2020)

a) A favor de una Ley sin plazos. El manejo en plazos es excluyente, lucharemos por una ley que no genere ni reproduzca privilegios. Las que se demoran en solicitar el acceso a este derecho son niñas, adolescentes y mujeres que viven en zonas remotas y rurales, que atraviesan condiciones de violencia aún más complejas, las más empobrecidas, y quienes tienen mayores condiciones de vulnerabilidad. b) Sin obstáculos innecesarios para el acceso. El único requisito que debería y podría establecerse para que una víctima o sobreviviente de violencia sexual acceda a un aborto por la causal violación es que ella solicite el servicio ante una institución de salud. En esta solicitud se informará, sin que se le exijan detalles, sobre haber sido víctima de violencia sexual. Esta solicitud puede ser oral o escrita, en caso de que sea oral el establecimiento de salud debe reducirla a escrito.

c) Una Ley para todas, que garantice derechos, que cuide, que sea justa y reparadora. Una Ley que garantice la autonomía de las niñas, adolescentes y personas con discapacidad. Poder decidir interrumpir un embarazo de forma segura y digna en casos de violación es una forma de reparación y restitución de los derechos de las niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes sobrevivientes de violación, a quienes el Estado ya falló al no haber garantizado la protección de sus derechos.

En la representación política, afín al movimiento feminista, se encuentra en la decisión de la Corte Constitucional: El juez Ramiro Ávila Santamaría, razonó su voto concurrente,

respecto del contexto y la importancia del caso, así como sobre la despenalización del aborto por violación. La Jueza Carmen Corral Ponce, en su voto salvado, disintió con la sentencia de mayoría por considerar que se invadió la esfera de libertad de configuración del Legislador, en cuanto al establecimiento de las figuras penales que merecen un debate y deliberación democrática. La jueza Teresa Nuques Martínez, en su voto salvado, precisó que el voto de mayoría contraviene el principio de reserva de ley sustantiva en materia penal y no agotó las vías dialógicas que exige la deliberación y construcción democrática del Derecho (Ecuador, 2021).

En el cuerpo legislativo, como actores que respaldan los postulados del movimiento feminista, fueron 15 a favor de la despenalización del aborto por violación, 14 mujeres y 3 hombres, de los que se pueden destacar fueron: entre ellos, Wilma Andrade (ID), Jhajaira Urrestra (UNES), Sofía Sánchez (PK), Cesar Rohon (independiente), Verónica Carrillo (ID) manifestaron que las sentencias de la Corte Constitucional son de cumplimiento obligatorio. “La Ley no obliga a nadie a abortar, brinda la posibilidad de decidir a las mujeres víctimas de violencia sexual. La prohibición obliga a la clandestinidad” (INDOMITA, 2022). Estos representantes del movimiento feminista o sus colectivos, buscan cumplir con las demandas de mujeres y niñas ecuatorianas, a favor de una ley de aborto libre y segura. Tomando en cuenta, la diversidad de realidades, sin que se siga en la clandestinidad o llegue a gravámenes y que no exponga a las mujeres y niñas a nuevas revictimizaciones y a otras formas de violencia. (Buendía, 2020)

## CAPÍTULO III

### ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN.

#### 3.1 Análisis y Resolución del Aborto por Violación como Política Pública

En este último capítulo, se relaciona toda la teoría antes planteada en relación a la agenda pública con el aborto por violación. Se determinará la construcción social de la problemática para llegar a plantearse como una discusión pública. Las dos partes, como actores sociales frente a la posición de las demandas, a favor de los movimientos feministas, y la contraposición del movimiento provida. Los gestores políticos, representantes de los movimientos con injerencia en la toma de decisiones del Estado.

Por otra parte, se establecerá cómo se realizó el proceso, así como los retos e ideologías implicadas hasta la última resolución de la problemática de la despenalización del aborto por violación. Así también, reflejada como resultado en una política pública para las mujeres y niñas de cierto grupo objetivo del Ecuador, como plantean Schneider e Ingram en su teoría.

La inclusión de la despenalización del aborto por violación en la agenda para política pública del Ecuador período 2020-2022, es realmente actual y aporta en el debate, está sostenido por el movimiento feminista y defensores de los derechos sexuales y reproductivos. La posición de los movimientos o colectivos feministas, impulsan un proceso de liberalización de la sociedad en temas de salud sexual y reproductiva.

Evaluando consecuentemente el modelo de diseño de la realización de una agenda a priori como parte de una política pública que sirva, para conocer la realidad de las mujeres en Ecuador. Es esencial, la decisión de la Corte Constitucional de Justicia, porque al legalizarlo, se convierte en decisiva. El acuerdo inconstitucional de la penalización del aborto de los 7 jueces abrió una ventana de oportunidad, en la temática como disputa principal.

Para determinar la conformación de una respuesta del aborto como problema público, se realizan estudios para la construcción de una política pública, basándose en los

enfoques de corrientes múltiples y como describen su evolución. Después de estudiar la problemática, y su enfoque en el grupo objetivo más afectado, se determinan los efectos que producirían el otorgar una respuesta restaurativa a este fenómeno social.

Para la solución o remplazo de la aplicación de una sanción punitiva o de su simple despenalización sin otras prevenciones, medida que históricamente ha inducido a agravar o bien a invisibilizar las consecuencias propias del aborto. Al abordar un conflicto tan complejo como este, por medio de la aplicación de una pena.

La penalización es una medida, que históricamente ha inducido a invisibilizar sus consecuencias, por ello esta investigación tiene como finalidad analizar el conflicto para garantizar una justicia restaurativa, tomando en cuenta las diferentes realidades jurídico-sociales existentes. Con énfasis, en países con débiles políticas públicas como los de Latinoamérica, sin embargo, el papel que tienen los movimientos sociales es sumamente fuerte e importante. Los colectivos, en la lucha a están a favor y en contra de la legalización del aborto por violación, tienen gran injerencia; el movimiento feminista, es protagonista e impulsa ideologías de libertad en los derechos sexuales y reproductivos. Asumen su lucha por los derechos de las mujeres y niñas del Ecuador.

En el análisis de la política pública y la despenalización del aborto en nuestro país, se empieza haciendo un recorrido histórico, de las políticas ya ejecutadas. ENIPLA a pesar de su interrupción en el 2014, no permitió alcanzar sus objetivos “el tema de reducir el embarazo adolescente no es a corto plazo”. Eso no es posible, reducir el embarazo adolescente pasa por muchos factores y no es algo que se pueda hacer en dos años”. Es decir, no se puede verificar en ese sentido no poder analizar los resultados. Para el 2012 la tasa de nacidos vivos entre mujeres entre 15 a 19 años era de 45.607, lo que representa 19.39%. Y dentro de la segunda política pública, el Plan familia en 2017 se estabiliza el embarazo adolescente en tono al 19% según la Tasa Especifica de Fecundidad en Adolescentes (Vargas, 2010).

En el Ecuador el COIP, hoy en día le da una respuesta en caso de violación y embarazo al 0.98% de mujeres y niñas ecuatorianas con discapacidad mental; sin embargo, el embarazo por violación no tiene una respuesta (INEC, 2012). Al no existir el consentimiento, define la no punibilidad en el caso del aborto por violación en mujer con

discapacidad mental, es el mismo para las demás mujeres. Por ello, los movimientos feministas y sus actores políticos practicantes de sus ideologías piden una reforma al COIP, donde se despenalice y legalice el aborto en caso de violación, incesto, inseminación no consentida y malformaciones inviables, como una política pública que conteste estas necesidades reales.

Cuando se habla de aborto por violación, se determina una cultura de violación. Y en la construcción social de la agenda política, para la población objetivo, se debe recalcar que, "La violación no es solo un acto sexual, es un acto de poder, de dominación, es un acto político" (Segato, 2011). Es decir, que el aborto por violación como un acto moral, en donde el sujeto violador es el sujeto moral por excelencia y la violación moraliza. La concepción de la mujer social y políticamente está en segundo lugar, atravesada por el patriarcado, grupos dominantes denominados provida con control en los cuerpos.

El Estado con poder legislativo, no tiene resultados. La Asamblea Nacional con sus hasta terceros debates y discusiones, no llegan a acuerdos o consensos, no realizan una gobernabilidad efectiva. Al intervenir el poder ejecutivo con el actual presidente Guillermo Lasso, vetando la despenalización del aborto, realizan un acto que se apropia, controla y reduce a la mujer a través de un apoderamiento de sus cuerpos y decisiones.

El Estado, entra en una discusión que sobrepone las ideologías morales y articula a la violación como opresora. Al no ser legalizado o no tener una solución por el Estado, viene a ser cómplice de colocar que atrapa a la mujer y le impone un límite de su cuerpo, es un mandato corporativo jerárquico que les exige actos que las van a destruir moralmente y también físicamente, la crueldad, la falta de sensibilidad, la falta de empatía, la falta de solidaridad, la falta de compañerismo hacia las mujeres. (Segato, 2011)

Después de entender el enfoque del problema, la agenda del gobierno desde el análisis de políticas públicas trata de interpretar el aborto por violación. En nuestra nación, el Estado tiene una perspectiva de los resultados de sus políticas públicas, en función de las diversas estrategias de poder. Pero ello, no debe impedir el tener en cuenta las estructuras y los procesos institucionales en los que se sustenta la legitimidad democrática. La problemática del aborto por violación se observa desde el poder juzgar la pertinencia y la

eficiencia de las intervenciones estatales con respecto a una situación social (Subirats, 1993).

Además de establecer, que la sexualidad independientemente de las posiciones debe ser plena y libre, ya que, es un derecho humano e incluye el decidir cuántos hijos tener. Pero sucede que en Ecuador no siempre estos derechos fueron entendidos así, sobre todo para las mujeres. Durante la mayor parte de la historia republicana de nuestro país la sexualidad femenina fue castigada desde las más rígidas regulaciones penales y morales, basadas en un machismo misógino que entiende a las mujeres no como personas, sino como objetos; no como seres sexuales sino como seres pasivos, sumisas y al servicio del deseo ajeno, de la única sexualidad activa posible.

Es así, como el derecho ecuatoriano dentro de la antigua tradición del derecho occidental heredada, ha abordado la sexualidad femenina, y en especial la decisión de parir o no, de abortar o no, en los cinco códigos penales que ha tenido Ecuador a lo largo de su historia desde 1983, sus artículos de concebir uno solo a mujeres en condiciones de discapacidad e ignorando diversas realidades. Sin embargo, en la conclusión de este capítulo se determina si su aprobación y la estructura del mismo, ha sido de aporte y cómo fue su resolución y gestión del Estado para este problema político social, que viven las féminas ecuatorianas.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta investigación, se analizará la problemática de la despenalización del aborto por violación en la agenda política del Ecuador. Utilizando una metodología cualitativa para estudiar, desde la teoría de la agenda pública y la construcción social de los problemas públicos, el proceso de inclusión de la problemática de la despenalización del aborto por violación en la agenda pública en Ecuador. Además, serán analizados los retos e implicaciones de este proceso para la sociedad, en particular para las mujeres y niñas de nuestra nación.

Las políticas en nuestro país, en materia de salud sexual y reproductiva, son marcadas por los discursos moralistas y religiosos de muchos gestores políticos. Los actores son identificados por los movimientos provida, por lo tanto, no existe consistencia en la construcción y ejecución de políticas públicas para contestar las demandas de mujeres y niñas. En las políticas gubernamentales ya creadas, ENIPLA (2013) y la posterior eliminación del Plan Familia (2015), son un claro ejemplo, que, con la finalización temprana de proyectos de prevención o salud sexual, no ayudan a la prevención de ningún embarazo adolescente y peor énfasis en el aborto. Las políticas creadas sin un adecuado estudio, no tiene resultados, si no se realiza una construcción adecuada con el grupo objetivo y con el tiempo debido.

Por otra parte, se logra observar en la investigación el discurso patriarcal de los representantes del movimiento pro vida. Estos discursos legitimadores, están atravesados desde su concepción acerca del cuerpo de las mujeres. Por lo tanto, no reconocen su autonomía personal, hasta en la toma de decisiones sobre su propio cuerpo; debido a esto, en los casos de abortos no accesibles y el proceso de realizarlos, se ven obstaculizados. Como consecuencia de esto, es el trasfondo histórico, social y legislativo del aborto, esta notablemente marcado por un discurso normalizador del ejercicio de la sexualidad y de los estereotipos hetero-normados, que plantean estándares en la vida cotidiana de las personas, en donde el rol y único fin de la mujer es la reproducción.

La construcción social de la política pública que plantean Schneider e Ingram, nos hacen tener en cuenta la división social que genera la dominación masculina planteada por Bourdieu. Los roles sociales, ayudan a visualizar como esta atravesado por el posicionamiento moralista y religioso de las personas autodenominados provida. Este movimiento, está en contra de la despenalización del aborto por violación y tiene concepciones que apelan a la culpa de las personas, con capacidad de gestar y apuntan a dejar una cicatriz social, en el cuerpo de mujeres y niñas.

Este movimiento conservador o provida, no está a favor de las dos vidas, sino de ninguna; por un lado, está la persona que decide abortar incluso más allá del riesgo legal que consta en el código penal, sino que corre el riesgo de morir. Por otro lado, se encuentra la persona que no nace del embarazo no deseado, queda condenado a la invisibilidad social y después de nacer en un abandono del Estado. El movimiento provida, no garantiza la asistencia y cuidados de ese ser por nacer, es decir, al Estado solo le interesa que la mujer o niña que ha pasado por abuso sexual, no aborte.

Como se ha discutido, Schneider e Ingram en la construcción social de la política pública se enfocan por grupos objetivos en el contexto social cultura, político e incluso profesional que los conforma. El análisis de la población, es influenciado en cómo la sociedad percibe estos problemas sociales para convertirlos en públicos. Los diseños de políticas públicas tienen la capacidad de reproducir una cultura institucional, que prevalece con relaciones de poder y construcciones sociales. En la investigación de la agenda política con la problemática del aborto por violación, es importante recalcar la percepción de inequidades de género que viven mujeres y niñas, la estructura patriarcal imperante en la sociedad como plantea Millet, y que es imperante e inconsciente en ignora la mayor parte de la sociedad. En este sistema machista y patriarcal, prevalece las creencias, roles sociales y precepciones de la vida con una mirada de orden sexista y capitalista, que dificulta los avances en derechos del movimiento feminista.

El movimiento feminista, con su lucha ha construido un sentido propio de la vida, a partir de la búsqueda de la subjetividad política, discutiendo, escribiendo y sobre todo haciendo valer sus derechos como mujeres. En sus manifiestos por despenalizar el aborto, establecen un poder anti-patriarcal, que concibe a la maternidad, como una decisión, que

requiere se gestionada a partir del deseo y el amor por la vida humana; tomando en cuenta, la situaciones diversas y particulares de cada mujer en sus contextos. El aborto es una práctica que debe ser legítima, desarrollada en plena conciencia de las posibilidades y límites de las mujeres con responsabilidad ante su vida propia. Exhortan al Estado, construir posibilidades para que las maternidades sean libres y que la experiencia del deseo de convertirse en madres.

No solo se reflexionará sobre el aborto que viven niñas y mujeres a causa del acto de violación, como un hecho social, sino que también se analizarán los fundamentos y resultados de aplicar políticas publicas tendiente a su despenalización, contrarias a su libre aplicación, que cuestionan que el derecho no se haga cargo de este fenómeno y lo considere como dependiente de una decisión individual. En este contexto se hará referencia, a las consecuencias producidas en aquellas legislaciones que permiten el aborto sin restricciones, que lo practican para colaboran con la mujer como para ella que lo autoriza o se lo provoca y las que contemplan excepciones a su despenalización. Tomando en cuenta que la problemática pone en peligro para la vida de la mujer o niña, que no quiere convertirse en madre y lo hace en situaciones insalubres, después de ya haberlo fecundado por una causal de acto traumático como la violación, en donde solo se busca que el Estado pueda garantizar por una política pública una ley justa y reparadora, sin trabas para que las mujeres y niñas sean libres

En este sentido propongo como recomendación, en base a la investigación que los nuevos sentidos de vida del movimiento feminista, puedan ser analizados desde la subjetividad y los sentimientos. Las gestoras públicas busquen cuestionar el sistema patriarcal y machista, que tienen pilares en el capitalismo en Ecuador. Así mismo, repudiar a toda costa la cultura de violación, que socapa el Estado con la no implementación de la despenalización del aborto por violación. Desde el ámbito de los derechos humanos y la teoría feminista se debería plantear que, el aborto no punible sustituya el artículo 150 de COIP. El aborto debe ser practicado por un/a profesional de la salud capacitado, con el consentimiento de la mujer, o de su cónyuge, pareja, familiares íntimos o su representante legal, cuando ella no se encuentre en posibilidad de prestarlo, no será punible en los siguientes casos:

1. Si el aborto se practica para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada.

2. Si el embarazo es consecuencia de una violación o incesto.

## Bibliografía

- Beauvoir, S. d. (1949). Segundo Sexo.
- Bourdieu, P. (2000). La dominación masculina. Paris: Éditions du Seuil.
- Buendia, S. (02 de 09 de 2020). Wambra EC. Obtenido de Wambra ec:  
<https://wambra.ec/el-aborto-en-la-historia-penal-del-ecuador/>
- Ceballos, A. (02 de 12 de 2019). Criminalización del aborto como poder Disciplinario . Obtenido de Criminalización del aborto como poder Disciplinario :  
file:///C:/Users/ACER/Downloads/sfigueroa,+2.+Art%C3%ADculo+++Ceballos+-+La+criminalizaci%C3%B3n+del+aborto.pdf
- Coledesky, D. (04 de 12 de 2004). Foro de la Red Informativa de Mujeres (RIMA-lista). Obtenido de  
[http://www.insurrectasy punto.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1981:dora-coledesky-1928-2009-una-incansable-luchadora&catid=4:notas&Itemid=4](http://www.insurrectasy punto.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1981:dora-coledesky-1928-2009-una-incansable-luchadora&catid=4:notas&Itemid=4)
- Comadres, L. (2020). Las Comadres Ecuador. Obtenido de Las Comadres Ecuador:  
<https://www.abortoseguroec.com/index.php/quinenes-somos>
- Comercio, E. (09 de 09 de 2020). Grupo Provida. Grupos provida piden veto total al Código Orgánico de la Salud y anuncian movilizaciones, pág. 2.
- CRE. (2008). Constitución Republica del Ecuador. Quito, Ecuador.
- DEI, O. (08 de 08 de 2006). OPUS DEI. Obtenido de OPUS DEI:  
<https://opusdei.org/es-ec/article/organizacion-de-la-prelatura/>
- Ecuador, C. C. (21 de 04 de 2021). Corte Constitucional del Ecuador . Obtenido de Corte Constitucional del Ecuador:  
<https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=34-19-IN/21>
- Estado, F. G. (2017). Despenalización Aborto Violación. Quito.
- Faccio. (1999). Construcción Social del Género. ACADEMO Revista de Investigación Ciencias Sociales y Humanas, 3-5.

INDOMITA. (04 de 02 de 2022). Debate aborto por violación. INDOMITA, págs. Vanessa Freire y Pedro Velasco (independientes), este organismo se excedió en sus competencias al ordenar a Asamblea que elabore un proyecto de Ley que norme el procedimiento. “Tenemos nueve dioses, dioses del Olimpo”, ironizó Cesar Rohon (independiente).

INEC. (2012). Violaciones Ecuador. Quito.

Kingdon, J. (1995). Agendas Alternativas y políticas públicas.

Medicina, B. N. (23 de 10 de 2020). MedlinePlus. Obtenido de MedlinePlus: <https://medlineplus.gov/spanish/abortion.html#:~:text=Un%20aborto%20es%20un%20procedimiento,un%20embarazo%20es%20muy%20personal.>

Millet, K. (1970). Política Sexual. New York : Catedra.

OMS. (29 de 11 de 2021). Reciamuc. Obtenido de Reciamuc: <https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/719/1092>

Schneider, I. &. (2010). Propuesta metodológica para valorar políticas públicas desde la perspectiva de los derechos humano. México: ITESCO.

Segato, R. (2011).

Segato, R. (2018). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO. Aborto Clandestino como Terrorismo del Estado. Perú.

Subirats, J. (1993). Análisis de políticas públicas y gestión pública, Promesas y riesgos de una vida en común. Barcelona: Ekonomiaz.

Vargas, G. A. (2010). Despenalización aborto por Violación. Quito: TFLACSO.

## ANEXOS

- **Investigación de Campo/ Observación Participante**

[https://docs.google.com/document/d/17deV2uRzzMK9BiKI90VYBhDAQxeT\\_4hQf06rXdJZ9mI/edit](https://docs.google.com/document/d/17deV2uRzzMK9BiKI90VYBhDAQxeT_4hQf06rXdJZ9mI/edit).



Fotografía con integrante del colectivo Las Comadres, movimiento feminista. En la conferencia “Parir y Abortar”.



Descripciones graficas postulados del feminismo.

- **Entrevistas:**

[https://docs.google.com/document/d/1VM0ZlqdFb3\\_XBaCLC\\_RsXDoul-uc9E7FE45WIyWjuk4/edit](https://docs.google.com/document/d/1VM0ZlqdFb3_XBaCLC_RsXDoul-uc9E7FE45WIyWjuk4/edit)

- **Focus Group:**

<https://docs.google.com/document/d/1ddZJ7SYZBcm9uQyVDC8NVxbYoPE8Cwc3YpGk5EVXVV8/edit>